

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y OTORGAMIENTO DE LA BUEN PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH-C
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**EJECUCIÓN DE OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE Y PUENTE EN EL CAMINO
VECINAL RUTA N° P 969 PUEBLOS PICHIMAYO Y ANTAPUNCO EN LA
LOCALIDAD DE ANTAPUNCO DISTRITO DE HAQUIRA PROVINCIA
COTABAMBAS DEPARTAMENTO APURIMAC**

A los Veinte días del mes de Diciembre del Dos Mil Veinticuatro, en la Unidad de Logística, a las 10:00 horas, el Comité de Selección designado por Formato N° 04, de fecha 14 de Marzo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 10 -2024-MDH/ CS -1**, cuyo objeto de convocatoria, encargados de la preparación, conducción y realización del procesamiento de selección, a fin de desarrollar la Admisión, Calificación, Evaluación del presente procedimiento de selección, Por lo que de acuerdo al siguiente análisis a la presentación de ofertas se tiene:

SOBRE EL QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MARCO ANTONIO CARRASCO CCOYURI	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			
Primer Miembro	WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
		Suplente			
Segundo Miembro	DANNY DANIEL MIÑANO GOMEZ	Titular	X	Dependencia:	Supervisión y Liquidación de Obras
		Suplente			

PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido se registraron a través del SEACE de forma electrónica como participantes los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CESPA S.R.L.	20210651706
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	20378395152
3	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	20422894854
4	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
5	SALAZAR INGENIEROS SAC	20489451558
6	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	20490010026
7	VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL	20490744500
8	CORPORACION CROMOS S.A.C.	20505096721
9	RUSAA SAC	20516210428
10	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	20517785530
11	MAGNO CONTRATISTAS GENERALES SAC	20527381569



12	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA LUGANO S.R.L.	20605346775
13	INVERSIONES HUILLCA JKD SAC	20607735256
14	INVERSIONES HUILLCA JKD SAC	20607735256
15	RG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20608662325
16	CONSTRUCTORA VALVERDE Y ASOCIADOS S.A.C.	20609374064
17	CONSTRUCTORA SUNCHUBAMBINO S.A.C.	20611774541
18	KELHT CONTRATISTAS GENERALES SCRL	20612431435

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

de igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentación de oferta de los siguientes postores:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NUEVO LIMA CEFOINSA INGENIERIA Y CONTRUCCION SAC CORPORACION CROMOS SAC	19/12/2024	21:44:47
2	CONSORCIO RIVER CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL RG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL	19/12/2024	17:40:16

TERCERO: ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

El comité de selección procede a realizar la revisión de los documentos presentados a través de la plataforma del SEACE Versión 3.0, del cual se puede evidenciar la siguiente evaluación de los postores concluyendo el siguiente resultado:

POSTOR CONSORCIO NUEVO LIMA

PRIMERA CAUSAL:

El comité de selección visualiza la oferta presentada por el postor CONSORCIO NUEVO LIMA integrado por las empresas CEFOINSA INGENIERIA Y CONTRUCCION SAC y la empresa CORPORACION CROMOS SAC, donde se puede evidenciar que la información registrada en el Anexo N° 06 del folio 022, donde el cuadro desgregado en folio 024 y folio 026, desvirtúan lo indicado en las bases integradas: CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, Numeral 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, VALOR REFERENCIAL, Texto "El Valor Referencial del presupuesto de la obra es calculado al mes de Octubre 2024 por la modalidad de ejecución por contrata asciende a S/ 1'848,893.95 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos noventa y tres con 95/100), Incluyendo Gastos Generales 10%, Utilidad 10 %, más I.G.V **el postor no podrá ofertar los gastos generales y utilidad menor al noventa por ciento de los considerados en el valor referencial**".

Del texto resaltado se evidencia que el postor no considero dicha precisión evidenciando que redujo gastos generales y utilidad menor al 90%.

1	COSTO DIRECTO (A)		633,562.67
2	GASTOS GENERALES	13.50%	85,530.96
2.1	GASTOS FIJOS	2.00%	12,671.25
2.	GASTOS VARIABLES	11.50%	72,859.71
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		85,530.96
3	UTILIDAD (C)	3.00%	19,006.88
	SUBTOTAL (A+B+C)		738,100.51
4	IGV	18.00%	132,858.09
5	PRESUPUESTO TOTAL		870,958.60



1	COSTO DIRECTO (A)		576,886.56
2	GASTOS GENERALES	13.50%	77,879.68
2.1	GASTOS FIJOS	2.00%	11,537.73
2.	GASTOS VARIABLES	11.50%	66,341.95
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		77,879.69
3	UTILIDAD (C)	3.00%	17,306.60
	SUBTOTAL (A+B+C)		672,072.85
4	IGV	18.00%	120,973.11
5	PRESUPUESTO TOTAL		793,045.96

Evidencia de la infracción:

VR	OFERTA	%
106,296.55	85,530.96	80.46%
64,892.29	19,006.88	29.29%

VR	OFERTA	%
95,895.72	77,879.69	81.21%
59,168.35	17,306.60	29.25%

Evidenciado que la oferta del postor no cumple con lo indicado en el Capítulo II, se concatena con lo indicado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Anexo que es no es subsanable ni la información faltante, no se brinda subsanación debido a que alteraría la esencia de la oferta del postor.

SEGUNDA CAUSAL:

La información registrada en el Anexo N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD existe una incongruencia respecto a la acreditación de la experiencia que en las bases indica lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra.
- (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;
- (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El postor presenta la sustentación primera (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, donde se puede evidenciar que el monto del Contrato es de S/ 17'852,271.61 indicado en folio 032, mientras que en el acta de recepción de obra indica que también es por el mismo monto, sin embargo, registra información en el Anexo N° 10 por un monto de S/ 20'288,584.35, realizando el siguiente análisis.



Resumen:

Monto del contrato original: S/ 17'852,271.60

Monto del acta de recepción: S/ 17'852,271.60

Monto Sustentado en Anexo N° 10: S/ 20'288,584.35

Monto sustentado al 25%: 5'072,146.09

Monto correcto: a consignar: S/ 4'463,067.90

Documento de sustentación de S/ 20'288,584.35: Oficio a consorcio no es documento recepción de obra, no es resolución de liquidación solo es de conocimiento al contratista.

Documento de adicional de la diferencia por S/ 2,436,312.74: NO PRESENTA

Lima, 07 JUN. 2017

OFICIO N° 272- 2017 - MTC/21.UGTD

Señor

ADOLFO PAREDES ACOSTA

Representante Legal

CONSORCIO CAJAMARCA (Conformado por Constructora MPM S.A.; Construcciones Civiles y Portuarias S.A. y Corporación Cromos S.A.C.)

Av. Paseo de la República N° 6010 - Oficina 1802 - Miraflores - Lima,

Telefax: 445-8824, e-mail: recepcion@constructorampm.com.pe

Presente.-

Asunto : Confirmación de fecha de conclusión de obra y del monto de facturación

Referencia : Carta N° 011-2017/CC-L; Exp. 8510-2017
Obra: "Construcción del Puente Ciruelo y accesos"
Contrato N° 073-2013-MTC/21

Me dijo a usted en atención a la carta de la referencia, mediante la cual manifiesta que con la finalidad de participar en procesos de selección, en el marco de la Ley de Contrataciones, solicita se le otorgue el documento o constancia oficial de lo siguiente:

- Que la obra fue concluida el 27 de mayo de 2015.
- Que el monto total facturado de la obra, es de **S/ 20'288,584.35**.

Sobre el particular, en relación a su requerimiento, se manifiesta lo siguiente:

- La fecha de culminación de la obra fue el 27 de mayo de 2015 y la fecha de recepción fue el 08 de setiembre de 2015, según se muestra en el "Acta de Recepción de la Obra".

Del párrafo anterior el comité de selección no valida los extremos de la experiencia sustentada en el Anexo N° 10 Experiencia en las Especialidad, decisión basada a lo establecido en el órgano del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, texto: "(...) **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)**"

Concluyendo que el postor no ha cumplido con lo requerido en los términos de referencia, el comité de selección no se valida los extremos del Anexo N° 6, Anexo N° 10, según las Bases Integradas dando como resultado la evaluación de la oferta del postor como **NO ADMITIDO**, para continuar con las siguientes etapas.



CUARTO: CALIFICACIÓN

Nº	POSTOR	FICHA RUC	RNP CATEGORIA	- EXPERIENCIA DEL - PERSONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA - EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
1	CONSORCIO RIVER	SI CUMPLE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	ADMITIDO

QUINTO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Comité de Selección procede con la evaluación técnica del postor.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		(CONSORCIO RIVER) - CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL RG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL
CALIFICACIÓN		PUNTAJES
A1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI PRESENTA SEGÚN ART 49.3 DEL ART 49 DEL RLCE
A2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI PRESENTA SEGÚN ART 49.3 DEL ART 49 DEL RLCE
A3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI PRESENTA SEGÚN ART 49.3 DEL ART 49 DEL RLCE
B	EXPERIENCIA	S/ 2,648,878.20

SEXTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El comité de selección solicita al OEC que pueda proceder a la descarga de la oferta precio de la Plataforma del SEACE Versión 3.0.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		(CONSORCIO RIVER) - CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL - RG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL
FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A	PRECIO	95
D	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	0
E	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2
TOTAL		97 PUNTOS

SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El comité de selección posterior a realizar la evaluación y calificación de la oferta por parte del postor se procede a determinar el puntaje total según cuadro siguiente:

FACTORES DE EVALUACION POSTOR	PUNTAJE TOTAL
(CONSORCIO RIVER) - CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL - RG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL	97 PUNTOS



OCTAVO: RESULTADO DE LA CALIFICACION

En conformidad a lo establecido en los Artículos N° 74 y 75 del Reglamento el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección da por aprobado los resultados de la calificación y evaluación de ofertas por lo que se otorga la BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE Y PUENTE EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° P 969 PUNTES PICHIMAYO Y ANTAPUNCO EN LA LOCALIDAD DE ANTAPUNCO DISTRITO DE HAQUIRA PROVINCIA COTABAMBAS DEPARTAMENTO APURIMAC**, al postor **CONSORCIO RIVER** integrado por las empresas **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL** y la empresa **RG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL** por un importe total de S/ 1' 848,893.95 (Son Un Millón ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Tres con 95/100 Soles.) sin contar con observaciones al presente acta se da por concluido este acto firmando al pie del presente en señal de conformidad siendo las 17:50 pm del 20 de Diciembre del 2024.

Asi mismo de acuerdo a lo indicado en el **Art. 33 fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**, de la Ley N° 32103, el postor adjudicado podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel cumplimiento por prestaciones accesorias , por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Autorizándose la publicación de la presente en la plataforma del SEACE versión 3.0.



Marco Antonio Carrasco
Ccoyuri
Presidente



Walter Maximo Bernardo Vilca
Primer Miembro



Danny Daniel Miñano Gomez
Segundo Miembro